

ALMERIA MINERA

ÓRGANO OFICIAL DEL CÍRCULO MINERO Y MERCANTIL DE ALMERÍA.

Se publica los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:	Toda la correspondencia á las oficinas del periódico PASO DEL PRÍNCIPE, 24.	PRECIO DE ANUNCIOS:
Almería, un trimestre. 3 pesetas. Provincias de España id. 3 id. Extranjero, un año 15 francos.		En el texto, línea. 0'50 pesetas En la cubierta id. 0'10 id. Los anuncios extranjeros se pagarán en francos. Comunicados y reclamos, á precios convencionales.

Una opinión

Es de voz pública que España sería la Nación más floreciente del mundo, si se cultivara su superficie, y se explotara el subsuelo.

La regeneración nacional estriba, según la opinión general, en que lo mismo el suelo que el subsuelo, se pongan en condiciones de su mayor producto.

Para el desarrollo de la parte agrícola, es de necesidad transformar en terreno de regadío, inmensidad de hectáreas que hoy son de secano, y allanar cerros hoy improductivos, variándolos en laborables.

Esta primera parte se conseguiría, por medio de canalizaciones y alumbramientos de aguas,

Para las obras de canalización y pantanos, necesitaría el Estado dedicar una buena parte del presupuesto; pero atenciones al parecer más obligatorias; lo abserven casi por completo y por lo tanto, no queda otro recurso que dejar tales obras, á la iniciativa de empresas particulares. algunas de estas costosas construcciones se han verificado ya en España, pero con tan mal éxito, pues los regantes han dejado á ciencia y paciencia construir, y después han impuesto ellos la Ley, burlando á las empresas constructoras. como ejemplo entre otros, tenemos el pantano de Nijar en esta provincia.

Como medio de realizar el pensamiento, promúlguese una ley similar á la del desagüe de Sierra Almagrera. obligando al regante, á que contribuya con un tanto por ciento de su producción, ó entreguen las tierras en arriendo por tiempo ilimitado, á la compañía de riegos, por una renta doble que la que le produce de secano, ó cosa por el estilo, en una palabra, dense garantías firmes de obtener el interés al capital invertido en las obras y lo mismo que hubo empresa para acometer el desagüe de las minas de Sierra Almagrera, no faltarán á millares otras que acometan las canalizaciones y se dediquen también á cultivar

los terrenos que sus propietarios por falta de conocimientos, ó de medios para ello, deseen mejor percibir una renta doble ó triple de la que hoy disfruten.

Empresas de menos importancia que las que se necesitan para acometer una obra de canalización ó un pantano, pudieran formarse para alumbrar aguas subterráneas; pero desgraciadamente al Estado le quedan pocos terrenos en propiedad, que es en donde cualquier particular ó empresa que lo solicite, puede después de largo y costoso expediente, obtener autorización para ello, en terrenos de particulares hay sitios elevados, en donde las aguas por sí solas, brotan á la superficie, y esas aguas que minando sobre esos pequeños veneros, pudieran proporcionar caudal bastante para poner en riego algunos miles de hectáreas, ni su dueño las alumbrar, ni permite que ninguna empresa lo lleve á efecto, como no sea mediante una exagerada prima, si es que no se niega á ello en absoluto.

Para evitar tales abusos y llegar al fin que nos proponemos, sin mermar en nada el derecho que al propietario del suelo concede la ley de aguas, bastaba introducir en dicha ley, un artículo que dijera poco más ó menos, lo que la ley de minas dice refiriéndose á los minerales de la 2.^a sección «El propietario del suelo es dueño de las aguas que existen en el subsuelo, y se le conserva el derecho de preferencia para alumbrarlas; pero si hay cualquier particular que lo solicite, y el dueño no las quiere alumbrar por sí, se le concederán al solicitante.» Si el dueño una vez comprometido ó el solicitante, no empiezan las obras en plazo determinado y las continúan sin interrupción, ambos pierden el derecho que se les ha concedido.»

Alumbradas las aguas sea por el particular dueño de la superficie, ó por empresa que lo solicitó, y consiguió por la negativa del dueño dense á unos ó á otros facilidades para su encauzamiento, suprimase esos largos expedientes de expropiación forzosa, interminables y costosos que á cada paso originan la paralización de las obras por las exageradas y te